



**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA UN PROGRAMA DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ORIENTACIÓN VOCACIONAL; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 9028 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 30 de Noviembre del año 2016, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Edificio de Administración, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 30 de Noviembre de 2016 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación de prestación de servicios para un programa de desarrollo de sistema de información para orientación vocacional; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 9028 de fecha 29 de noviembre de 2016, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez; señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$169,811.32 pesos (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos once pesos 32/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 30 de Noviembre de 2016, firmado por la L.C. Cristina Dozal Durán, Subdirectora de Servicios Administrativos y Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente

cdq



establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."



En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

Ahora bien, no pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentra agregada la cotización presentada por Eduardo Castillo Luna; por Interfase del Norte de Chihuahua, S.A. de C.V.; y por Servicios de Consultoría en Tecnología; por lo que conforme a los motivos planteados en la 9028 de fecha 29 de noviembre de 2016;

cdd



emitida por Secretaría Académica, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

### DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado equipo a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 30 de Noviembre de 2016, signado por la L.C. Cristina Dozal Durán, Subdirectora de Servicios Administrativos y Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 9028 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la contratación del servicio citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

  
Cdd



**UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE CIUDAD JUÁREZ**

*DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*

**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa al proveedor **Eduardo Castillo Luna**, esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

**M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS**  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

**L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ**  
VOCAL

**ING. YAMIL ANTONIO GONZÁLEZ**  
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 30 de Noviembre del 2016.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **9028** de fecha(s) **29 de Noviembre del 2016** respectivamente, emitida(s) por el(la) **Secretaría Académica**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: PROFOCIEE. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Programa Desarrollo de Sistema de Información para Orientación Vocacional)  
**(PROFOCIEE)**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32691  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 4404

NOMBRE: EDUARDO CASTILLO LUNA "BORDERSOFT"  
 DIRECCION: PUESTA DE SAN CARLOS 8850-29 Puesta del Sol CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA FECHA: 30/11/2016  
 R.F.C.: CALE730417SUG  
 TEL. Y FAX: 6566401127 6563607169

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		PROGRAMA DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACION PAR	169,811.32	169,811.32

*[Stamp: 30 NOV 2016]*  
*[Signature]*

SubTotal 169,811.32  
 I.V.A. 27,169.81  
 Total 196,981.13

REQ: 9028 // DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ORIENTACIÓN VOCACIONAL // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA  
 COTIZACION, PROVEEDOR CREDITICIO

*[Signature]*  
 ATENTAMENTE

LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: SECRETARÍA ACADÉMICA / MARISEL  
 TIPO DE MATERIAL: SOFTWARE  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES:

*PROFOCIEES 2015*

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN  
 SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
**REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS**

No. 9028  
 Fecha: 29/11/2016  
 Fecha situación: 29/11/2016 11:48

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS  
 DEPARTAMENTO: 7 SECRETARÍA ACADÉMICA - MARISELA CONTRERAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	006499	PROGRAMA DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACION PARA ORIENTACION VOCACIONAL.			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ORIENTACIÓN VOCACIONAL



**BORDERSOFT**

**MICROSOFT PARTNER**  
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTEGRACION TECNOLÓGICA

**Tema: Propuesta económica Desarrollo de Sistema Orientación Vocacional en la UTCJ**  
**Cd. Juárez, Chih., a 21 de Noviembre de 2016**  
**COTIZACIÓN: BS211116-01**

**Atención**  
**Ing. Manuel Resendez**  
**Subdirector de Infraestructura Informática**  
**UTCJ**

Presente.-

Estimado Ingeniero Resendez, con base en diagnóstico previo le presentamos la siguiente propuesta técnica y económica:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Servicio de desarrollo de sistema de información para orientación vocacional.	\$169,811.32	\$169,811.32
	IVA	\$27,169.81	\$27,169.81
	ISR Retenido	\$16,981.13	\$16,981.13
	<b>Total</b>		<b>\$180,000.00</b>

Condiciones comerciales:

1. Precio expresados en MXP.
2. Precio incluyen impuestos.
3. Tiempo de entrega: 8 meses.
4. Vigencia de la cotización de 30 días naturales.

Condiciones técnicas:

1. Se detallara un plan de integración que se ejecutara de acuerdo a requerimientos de la UTCJ.

Esperando poder servirle, le envío un cordial saludo

**Atentamente**

**Eduardo Castillo Luna**  
**BORDERSOFT**

**WWW.BORDER-SOFT.COM**

Puesta de San Carlos # 8850-29 / Fracc. Puesta del Sol / C.P. 32360 / Tel: (656) 6 40 11 27 / Cel: (656) 360 7169

# BorderSoft

EDUARDO CASTILLO LUNA

RFC Emisor : CALE730417SU6

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Puesta de San Carlos No. Exterior 8850 No. Interior 29 Colonia Puesta del Sol Localidad Ciudad Juarez Municipio Juarez Estado Chihuahua Mexico CP. 32360

Sucursal- :

RFC Receptor : UTC990612B29

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

Calle Ave. Universidad Tecnologica No. Exterior 3051 Colonia Lote Bravo II Localidad Juarez Municipio Juarez Estado Chihuahua Mexico CP. 32695

Folio Fiscal:

6D59F503-5284-4BFD-A942-EA44ECE6C143

No de Serie del CSD:

00001000000300004152

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Ciudad Juarez, Chihuahua, Mexico 2016-11-28T17:55:55

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

112816 CQX

Régimen Fiscal:

Persona Fisica con Actividad Empresarial y Profesional

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	desarrollo		Desarrollo de Sistema de Informacion para Orientacion Vocacional en la UTCJ	169811.32	169811.32

Motivo del Descuento:

Moneda: MXP

Tipo de cambio:

Forma de Pago: En una sola exhibicion

Método de Pago: Transferencia electronica

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

Subtotal:

\$ 169811.32

Impuestos Traslados

IVA 16.00%

\$ 27169.81

Impuestos Retenidos

ISR

\$ 16981.13

TOTAL

\$ 180000.00

Total con letra:

CIENTO OCHENTA MIL MXP, 00/100

Sello digital del CFDI:

WpILZyGfncQZOp8ev30sI92IGOmZujr1koC8heUHF1J1W+3FWI3DrzgvstNvz1eM4fYr4sKkLn7Pa8CM+760+AgHb/Eo8vdUWKJzHT+TVdMjs9vHSnfzLjXxRuSxstvwYxQva0p+DPdFshURHwdfFKD4WZ+CXxokZf9KT94Y=

Sello del SAT:

C6zUDjcJGBqP73cEyfoOWNCgkeNRvSwbnNsHz1O8368VTwYn5jwh00sUQosx9NXcYprYCSOQ6D2yIOfCyDoKdTwZ2uPCCciNHXfGos3rwlff/FvbHBaOvR2vb3MQOaxBZ3kykvcSXeruupepSga9AZQ/XgdDl36bqj0Muwk5C0nERNJN8xh+fGo0KefRPySvCWNRN9dCHoqacwj96INvW3z1GgeijlzWnjbvL4KEkP4THwdO4phi9QxnKkL4x7AOmWwCQ76svu294vqs64b2SyqSNf1kk186jmGxh/LrXhfzGCsZx9DCNBMV2zCJDa4R1ERBBZS5fqPFxPop8Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|6D59F503-5284-4BFD-A942-EA44ECE6C143|2016-11-28T18:00:30|WpILZyGfncQZOp8ev30sI92IGOmZujr1koC8heUHF1J1W+3FWI3DrzgvstNvz1eM4fYr4sKkLn7Pa8CM+760+AgHb/Eo8vdUWKJzHT+TVdMjs9vHSnfzLjXxRuSxstvwYxQva0p+DPdFshURHwdfFKD4WZ+CXxokZf9KT94Y=|00001000000403258748||

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2016-11-28T18:00:30



**Microsoft** PartnerGold: Volume Licensing  
Silver: Portals and Collaboration  
Bronze: Learning

INTERFASE DEL NORTE DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.  
Calle Trasviña y Retes No. 2901 Col. San Felipe  
TEL. / FAX (614) 432-3200

[jascencio@interfase.net.mx](mailto:jascencio@interfase.net.mx)

## PROPUESTA

# Desarrollo de la Plataforma de Orientación Vocacional

Preparado por: Ing. Antonio Ascencio  
Proyecto: Desarrollo de Software en Esquema Renta de Recursos de Desarrollo de Software.  
Para: UTCJ  
Responsables: Mstro. Manuel Resendez

## Introducción

Dada la plática sostenida con el Mstro Manuel Resendez, nos permitimos poner a su disposición la siguiente propuesta de trabajo.

Información del proyecto:

El objetivo es desarrollar el proyecto Plataforma de Orientación Vocacional que tiene las siguientes características técnicas.

El desarrollo debe ser Web.

Debe estar basado en el framework de ASP.NET codificado en C#.

La Base de datos deberá estar en MSSQL

Deberá integrarse al módulo de escolares del ERP interno de la Institución.

## Metodología de Trabajo

Propongo utilizar la metodología conocida como Programación Extrema (XP) dada sus características y bajo contenido burocrático puede agilizar el desarrollo de software y al mismo tiempo mantener a todos los involucrados en el proyecto informados en todo momento.

Extreme Programming (XP) Es el más destacado de los procesos ágiles de desarrollo de software. Es una metodología ágil centrada en potenciar las relaciones interpersonales como clave para el éxito en desarrollo de software, promoviendo el trabajo en equipo, preocupándose por el aprendizaje de los desarrolladores, y propiciando un buen clima de trabajo. XP se basa en realimentación continua entre el cliente y el equipo de desarrollo, comunicación fluida entre todos los participantes, simplicidad en las soluciones implementadas y coraje para enfrentar los cambios. XP se define como especialmente adecuada para proyectos con requisitos imprecisos y muy cambiantes, y donde existe un alto riesgo técnico.

### ¿Por qué usar XP ?

- Metodología liviana de desarrollo de software lo cual nos dará dinamismo.
- Conjunto de prácticas y reglas empleadas para desarrollar software
- Basada en diferentes ideas acerca de cómo enfrentar ambientes muy cambiantes
- En vez de planificar, analizar y diseñar para el futuro distante, se van haciendo instrucciones de trabajo para agilizar el desarrollo y la codificación.

### Administración de proyecto UTCJ

- Establecer las mejores prácticas de Ingeniería de Software para llevar a buen puerto el proyecto.
- Mejorar la productividad de los desarrolladores.
- Garantizar la Calidad del Software desarrollando, haciendo que este supere las expectativas del cliente (mediante la integración del cliente como “Tester” del desarrollo).

### Ley del proyecto

- Contar con un cliente bien definido.
- Los requisitos pueden (y van a) cambiar / Estar preparados para el cambio y documentarlo.
- Grupo pequeño y muy integrado (máximo 3 personas).
- Equipo con formación elevada y capacidad de aprender.



Av. Adolfo Lopez Mateos No. 1049  
 Col. Los Nogales C.P. 32350  
 Cd. Juarez, Chihuahua  
 Tel. (656) 202-7213 (656)446-9722  
 www.meshconsultoria.com.mx

**Cliente:**  
**Attn.**

**COTIZACION  
 UTCJ**

Dpto. De Compras

Hoja 1 de 1

Fecha: 01/12/16

Cotizacion: MESH\_01-12-16

Partida	N.P.	Descripción	Cant.	Unidad	Costo	Costo Total
---------	------	-------------	-------	--------	-------	-------------

1	DPWSFT	Desarrollo de plataforma web para orientacion vocacional,	1	Pieza	450,000.00	450,000.00
---	--------	---	---	-------	------------	------------

- El desarrollo debe ser Web.
- Debe estar basado en el framework de ASP.NET codificado en C#.
- La Base de datos deberá estar en MSSQL
- Deberá integrarse al módulo de escolares del ERP interno de la Institución.

TOTAL \$ 450,000.00

Notas:

- \* Precios en Pesos
- \* Se considera horario de trabajo de 8a m. a 6 p.m. en sábado
- \* Validez de la cotización: 30 días
- \* Los precios no incluyen el 16% de IVA
- \* Disponibilidad del producto: 8 Meses de ejecución de proyecto a partir de orden de compra
- \* Condiciones de pago: 15 días

**Justificación de selección de proveedor.**

5 de diciembre de 2016

Por medio de la presente le informamos que la compañía Bordersoft ha sido seleccionada para llevar a cabo el proyecto de desarrollo de orientación vocacional, ya que cumple técnicamente y se adapta al costo del proyecto, este proyecto ha sido dimensionado para desarrollarse en 3 fases, la primera fase consiste en automatizar una metodología institucional que permitirá tomar decisiones sobre el perfil del individuo sobre la carrera que cursa actualmente , esta primera fase el entregable deberá ser una plataforma web, con control de acceso, integrado al sistema integral de información siguiendo la metodología de desarrollo de la institución..



Atte: M.ACT. Manuel Resendez

Subdirector de Sistemas.